

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 JUL 2020

Como quiera que la inscripción de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se hizo en forma errónea, por que como se observa se inscribió como proveniente del Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá, siendo lo correcto 4 Civil del Circuito de Bogotá, se ordena oficiar a dicha oficina para que se proceda a la corrección. Ofíciase.

Téngase en cuenta que la demandada MARTHA CECILIA MANRIQUE DIAZ, se notificó por aviso -fl. 128/133- vencido el termino de traslado no contesto la demanda ni se opuso a las pretensiones.

Cumplida y acreditada la corrección de la inscripción de la demanda, regrese el presente asunto al despacho para disponer lo pertinente.,

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 4 Hoy 08 JUL 2020 El Srío.</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** **NO CORRIERON TÉRMINOS**, por tal razón ESTE PROCESO SE NOTIFICA por estado No 41 del día ocho de (8) de julio de 2020


NUBIA ROCIO BAVEDA PEÑA
SECRETARIA